

# Boletin Se Oficial

# DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscriciones

ARTICULO DE OFICIO.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Presidente del Consejo de Ministros al Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Sevilla 5 de Octubre de 4862 á las ocho y 30 minutos de la noche.—SS. MM. han regresado de la Carraca sin novedad en su importante salud á las seis de la tarde, habiendo sido objeto de una ovacion mas entusiasta aún si cabe que la que recibieron antes de ayer de los habitantes de las villas y ciudades del tránsito.»

El Presidente del Consejo de Ministros al Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Sevilla 5 de Octubre de 1862 á las diez de la noche.—El Gobernador civil de Córdoba en telégrania de las ocho de esta noche participa que SS. AA. RR. llegaron á aquella ciudad sin novedad en su importante salud á las seis de la tarde, siendo victoreados en su tránsito de la estacion á Palacio.»

SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar Berenguela y Doña Maria de la Paz continùan en esta corte sin novedad en su importante salud.

D. Juan Villaroni

### GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

Circular número 496.

El Excmo, Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en telégrama de anoche, me dice lo siguiente:

«SS. MM. y AA. continúan en Sevilla, sin novedad en su importante salud.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad. Zaragoza 5 de Octubre de 1862. —Pedro de Navascués.

Circular número 482.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, en telégrama de anoche me dice lo siguiente:

«SS. MM. continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.—SS. AA. RR. han llegado á Córdoba á las seis de la tarde.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad. Zaragoza 6 de Octubre de 1862.— Pedro de Navascués.

Circular número 497.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, en despacho telegráfico de anoche, me dice lo siguiente:

«SS. MM. y AA. han llegado á Bailen y continúan sin novedad en su importante salud.»

Lo que se inserta en este perió-

dico oficial para su publicidad. Zaragoza 7 de Octubre de 1862.— Pedro de Navascués.

#### CONSEJO PROVINCIAL

DE ZARAGOZA.

Conforme á lo dispuesto en la Real órden de 22 de Marzo de 1850, el Consejo de esta provincia, de acuerdo con el Comisario de guerra, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al ejercito en el mes de Setiembre último, en la forma siguiente, entendiéndose á peso y medida de Castilla.

parta y envio par el correc de	TULY
Racion de pan.	69
Idem de cebada. , 2	21
Arroba de paja	
Idem de aceite 65	34
Idem de carbon 4	92
Idem de leña.	47

A los referidos precios presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministros para su abono en la forma que dispone la Real órden de 15 de Setiembre de 1862.—
El Presidente, Pedro de Navascués.—P. A. D. C., Evaristo Lavandera, Secretario.

Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza.

#### RECTIFICACION.

Al radactar el anuncio para la

subasta de carnes del hospital de Ntra. Sra. de Gracia, publicado el dia 4 del presente mes, se padeció la equivocacion material de fijar el tipo ó precio límite en 6 rs. 60 céntimos en los seis primeros meses del año y 4,72 en los seis siguientes, debiendo ser 6,50 en aquellos y 4 65 en estos. Cuya aclaracion, que en nada altera las demas condiciones del contrato, se hace para conocimiento del público.

#### GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LÉRIDA.

#### SUBASTA DEL BOLETIN OFICIAL.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 3 de Setiembro de 1846, 6 de Octubre de 1856 y de igual mos de 1859 se procederá el primer domingo del mes de Noviembre próximo en este Gobierno civil y hora de las tres de tarde á la subasta de la impresion y circulación del Boletin oficial de esta provincia para el año venidero de 1863.

Los que deseen interesarse en dicha subasta dirigirán sus proposiciones en pliego cerrado á esta Secretaría durante todo el mes de Octubre donde estará de maniflesto el pliego de condiciones y una caja cerrada para depositar aquellos, debiendo advertir á los licitadores que el tipo máximo para la admision de proposiciones es el de cuarenta céntimos por cada número ejemplar del Boletin.

Lérida 29 îde Setiembre de 1862.— El G. I., Jaime Nadal.

Condiciones para la ajudicacion en pública subasta del Boletin oficial

#### Jueves 92 de Octubre de Núm. 161.

de esta provincia durante el año

1.ª La adjudicacion del Boletin oficial de esta provincia para el año próximo se ha de verificar el dia 2 de

Noviembre próximo.

2. Podrán hacer proposiciones en la subasta las personas que no tengan establecimiente tipográfico abierto, siempre que acrediten y garanticen à satisfaccion del Gobernador de la proviacia que poseen todos los élementos necesarios para el desempeño de dicho ssrvicio, y hayan hecho el de-posito de 8000 rs. en la Tesoreria de Hacienda pública, el cual justificarán con la correspondiente carta de pago que acompañarán con la proposicion, y el que no podra retirarse hasta que haya terminado la contrata.

3.º Los pliegos cerrades de los que hagan proposiciones, se han de dirigir al Gobernador por el correo o se han de depositar en la caja cerrada y con luzon que al efecto estará espuesta al público en la casa del Gobierno de

provincia.

4. A las tres de la tarde del re-ferido dia 2 de Noviembre, el Señor Gobernador acompañado de una comision de la Exemo. Diputacion provincial, del Secretario y Oficial interventor, abrirá públicamente los pliegos que se le hayan dirigido por el correo 6 se encuentren en la caji.

5.ª El Secretario los leera en voz clara é inteligible, preguntará á los concurrentes si se han enterado de las proposiciones leidas, y si alguno pidiere que se vuelva à leer el precio que cada uno ofrece se ejecutarà en el acto.

6. Los pliegos de las proposiciones que hayan de hacerse han de ser uniformes en todo menos en el precio que se ofrece, y han de contener las condiciones siguientes:

1.ª D. N. N. vecino de..., propone

redactar y publicar el Boletin oficial de la provincia de Lerida los Lunes, Miércoles y Viernes de todo el año 1863, y repartirlo por su cuenta y riesgo á los suscritores de la capital en los mismos dias, enviándolo por el correo mas inmediato al de su publcacion á los demas pueblos y suscritores, por al precio de.... céntimos cada ejemplar 6 sea la suma de..... reales anuales.

2. Ha de insertarse en el Boletin bajo el epigrafe de «Articulo de oficio,» todos los anuncios, circulares y documentos que se le remitan antes de las tres de la tarde del dia anterior à la publicacion, observando por ello el orden siguiente que por ningun concepto podrá alterar: del Gobierno de la provincia, de la Diputacion provinial, de la Comandancia general, de las oficinas de Hacienda, de los Ayuntamientos, de la Audiencia del territorio, de los Juzgados, de las oficinas de desamortizacion, y los que dirijan los Capitanes generales de los distritos militares en virtud de la autorizacion que se les concedió por órdenes

3.ª Las dimensiones del Boletin constará de un pliego de papel continuo, tamaño marquilla (26 pulgadas de largo por 17 y media de aucho,) dividido en cuatro planas, con cuatro columnas cada una, del ancho de nueve emes de parangona, del tipo del cuerpo diez, conteniendo cada columna 96 líneas del mismo cuerpo.

4.ª Cuando en el Boletin ordinario no cupiere alguna órden, regla-

mento etc. etc. ni aun en letra glosilla se aumentará por cuenta del redactor el pliego ó pliegos necesarios para que no se interrumpa la insercion, si el Gobernador lo considerase necesario.

5.ª Los anuncios relativos á amortización se insertarán conforme á lo prevenido en la Real orden de 8 de

Julio de 1833.

6. Se darán Boletines extraordi-parios cuando el Gobernador considere que no puede demorarse la circulacion de alguna orden, pero si estos no fuesen sobre asuntos del Gobierno el importe de su publicacion prévia autorizacion de aquel) será de cuenta de la dependencia ú oficina que lo

7.ª Los avisos de los Ayuntamientos remitidos por el Gobernador la reduccion, se insetaran gratui-

tamente.

8.ª En el primer Boletin de cada mes se insertará aun cuando sea en saplemento, el indice de todas las órdenes del mes anterior, y el dia último del año uno general conforme al que se pase por el Gobierno político.

9.ª Por cada ejemplar del Boletin se ha de pagar timos pero nada por un ejemplar para la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, otro para la Biblioteca nacional, 12 para el Go-bierno civil, 8 para la Exema. Diputacion provincial, 6 para el Consejo provincial, una para cada Diputado á Córtes mientras Jas Córtes estén reu-nidas, otro al Comandante y Jefes de la Guardia civil, otro para la Comision de estadística general del reino, y demas y siempre, los que se con-sideren necesarios al Ministerio de la Gobernacion, Biblioteca nacionel, Regente y Fiscal de la Audiencia del territorio, Capitan general de este distrito y dentro de esta provincia al Gebenador civil, Comandante general, Diputados á Cortes, Diputados provinciales, Jese de la Guardia civil, Comisarios de vigilancia, Administrador y Comisionado de ventas de bienes nacionales, Jefes de Hacienda y de Fomento de la provincia, Vicario ezle-siástico de la Diócesis, Ayuntamientos Juzgados y Biblioteca provincial.

El reparto y envio po el correo de los ejemplares que se han de distribuir gratis, asi como de los números destinados á los Ayuntamientos de la provincia, se verificará por cuenta y riesgo del editor ó empresario segun se dispone en Real órden de 25 de Oc-

tubre de 1856.

10. El importe de la sucricion de los Ayuntamientos, segun la nota de estos que le pasará el Gobernador se satisfará de fondos provinciales por trimestres adelantados.

12. Conservará archivados 50 ejemplares del Boletin que facilitará á mitad del precio para el público, al Gobernador, Diputacion y oficinas de Desa-

mortizacion si lo reclamasen. 13. Si se presentasen otra ú otras proposiciones iguales en el precio de cada ejemplar del Boletin, se conforma el proponente en que la suerte decida la persona á quien se haya de adjudicar, pero si la proposicion igual se hiciese por el actual empresarío del Boletin, será esta preferida sin dar lugar al sorteo.

(Fecha y firma del que haga la propuesta.)

7. Inmediatamente de leides los pliegos de las propuestas, declarará el

Gobernador la adjudicacion del Bo-

letin.
8. El Gobernador remitirá al Ministerio de la Gobernacion una relacion de las personas que han hecho proposiciones, con espresion de los pre ios y de la adjudicación que haya declarado.

9. En cumplimiento de lo que previene la disposicion 2. de la Real orden de 11 de Octubre de 1859, el tipo máximo sobre que deberán girar las proposiciones para optar á la subasta del Boietin oficial de esta provincia será el de cuarenta centimos por cada número ó ejemplar.

10. Quedan ademas vigentes las Reales disposiciones sobre Boletines oficiales de 20 de Abril de 1833, 15 de Marzo de 1833, 12 de Julio de 1837, 8, 9 y 43 de Octubre de 1838, 5 y 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839, 5 de Abril de 1841 y 3 de Setiembre de 1846, en la parte que no estén derogados por la Real órden de 8 de Octubre de 1856.-El G. I.,

zación, se procederá á consignar como recibida la parte proporcional á cada individuo, considerando su haber devenga o, y las cantidades que resulten satisfechas por la Administracion á los habilitados para las clases de su representacion. Lo que por acuerdo de la Junta

se publica en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las capitales de provincia para conocimiento de les interesades à que se refiere y cumplimiento de lo ordenado por S. M. Madrid 27 de Setiembre de 1862 .- El Comandante Vocal secretario, Jose Caballero y Febres. -V. B. El Coronel Presidente, Manuel Mozo Rosales.

Relacion nominal de los Sres. Jefes y oficiales que en el año 1829 pertenecieron à la clase de indefinidos, en el distrito de Castilla la Nueva.

# PROVINCIA DE MADRID.

INFANTERIA, Coronel.

D. Vicente Evlate.

Teniente Coronel.

D. Rafael Ceballos Escalera. Comandantes.

D. Jose Lais Amandi. Baltasar Villalba.

Capitanes.

D. Antonio Crevant. Manuel Fernandez Cuesta. Juan Gonzalez. Ramon Lorente. Baldomero de Torres. Manuel Campos y Rosal. Isidoro Cardona. Pablo Trias. Domingo Garriga. Pedro Sanchez.

Primeros Tenientes de Guardias.

D. Juan Conti. Juan Martin Aguilar. Luis Viladomar. Jaime Ruiz Abreu. Juan Cortés.

Segundos Tenientes de Guardias.

D. Ramon Barbaza. Vicente Maria Valcarce.

Primer Ayudante. D. Jose Antonio Portal.

Segundos Ayudantes.

D. Juan Villaronte. Francisco Malo.

Tenientes.

D. Celestino la Encina. Pedro Espinosa. Vicente Coronado. Jose Urbano. Santiago Gonzalez Torrenova.

poblica los martes, ineves

Distrito de Castilla la Nueva.

Los Sres. Jefes, oficiales y demas individuos comprendidos en la relacion nominal que se inserta á continuacion, sus herederos ó representantes, que perteneeieron en cl año 1829 à la clase de indefinidos de Castilla la Nueva, comprensiva en dicha época, de las provincias de Madrid, Toledo, Mancha, Guadalajara y Cuenca, cuyos habilitados generales fueron el Alferez ilimitado, D. Fernando Velarde hasta fin de Abril, y el Subteniente ilimitado D. Bernardo Buiza desde 1.º de Mayo á fin de Diciembre, y de la provincia de Segovia correspondiente à Castilla la Vieja, incorporada interinamente en dicho tiempo al ejército de Castilla la Nueva, para el abono de haberes, y cuyo habilitado fue el Comandante de Infanteria retirado D. Pedro Gonzalez Carbonell, se servirán presentar en esta Junta, sita calle de Alcalá, núm. 65, escalera de la derecha, piso principal, en los dias no feriados, de una á dos de la tarde. los ajustes definitivos espedidos por dichos habilitados, pudiendo verificarlo en el término de tres meses, los que existan en la Península é Islas adyacentes, Canarias y posesiones de Africa; de seis meses los que se hallan en las Islas de Cuba y Puerto-Rico, y de ocho para los del extranjero y Filipinas; plazos marcados al efecto en el artículo 5.º de la Real Instruccion de 2 de Setiembre de 1857: teniendo entendido que de no verificarlo y previa la competente superior autoriAngel Leon.
Domingo Carvajal y Milanes.
Pedro Navarro.
Angel Paz.
Santiago Depedro.
Jose Pareja.
Francisco Sanchez Rubio.
Antonio Riaño.
Ramon Sanchez.
Jose Vital.
Mateo Cadenas.
Narciso Odoyle.
Jose Urbano.
Jose Pereira.
Carlos Palacio.

#### Subtenientes,

D. Manuel Blanco Rubio. Manuel Fuster. Pedro Fominalla. Cristobal Mata. Jose Antonio Pont. Jose Rojas. Marcos Zerita. Ignacio de Marcos. Francisco Murillo. Jose Pereda. Plant Joaquin Garcia de Ibard. Pedro Mir. Manuel Rodriguez. Manuel Aller. Cristobal Mondus. on admost Joaquin Maria Abanz. Cristobal Morales. Manuel Mendez. Francisco de Paula Rivadeneira. Manuel Menendez.

#### Alabarderes.

D. Santiago del Amo. Juan del Amo. Manuel Aparicio. Aureliano Buendia. Alfonso Sanchez. Antonio Casanova. Fernando Dieguez. Narciso Duro. Manuel Franco. D. Tomas Gerona. D. Domingo Gonzalez. Manuel Hernandez. Bernardo Heras. D. Blas Campos. Jose Isla. Segundo Julian. Juan Leon. D. Vícente Martinez. D. Francisco Pallardo. D. Ramon Pon. Miguel Brizuela. D. Manuel Pinillos. D. Julian Rodriguez. D. Jaime Villajuana.

#### CABALLERIA.

Capitanes.

D. Pedro Dominguez.
Joaquin Lainez.
Antonio Martin Diez.

D. Francisco Tarrio.

D. Antonio Torgas.

Cadete de Guardias.

D. Manuel San Roman, DE glas s

Ayudantes...

D. Jose Aurel. Juan Ramos.

Tenientes.

D. Juan Garcia Madrid. Eugenio Acasuso. Francisco Bonilla.

Alféreces.

D. Ramon Fran.
Francisco Larraviedro.
Agapito Alpuente.
Felipe Argüelles.

Guardias.

D. Jose Foca.
Antonio Delgado.
Jose Maria Clemente.
Jose Llanos.
Luis Rivacoya.
Nicolas Errud.
Mariano Macda.
Jose Rivera.
Jose Anton Miralles.

Cirujano os oloslo

D. Ramon de Bustamante.

Músicos de Guardias.

D. Francisco Caro.
Antonio Caro.
Jose Cámara.
Antonio Jardin.

#### INGENIEROS.

Teniente.

D. Pedro Cortijo.

Subteniente.

D. Luis Ibañez Renteria.

#### ZAPADORES.

Capitan.

D. Esteban Cortijo.

Subtenientes.

D. Jose Bordin y Góngora.

D. Juan Garcia Cid.

Sargento primero.

D. Fernando Gomez.

#### PROVINCIA DE GUADALAJARA

#### INFANTERIA.

Capitanes.

D. Vicente Ibañez.

Baldomero de Torres.

Tenientes.

D. Mariano Maestre.
Pedro del Castillo.
Julian Pinilla.
José Garcia Urbano.
Santiago Gonzalez,
Joaquin Rodriguez.

Primer Teniente de Guardias.

D. Manuel Ladron de Guevara.

Ayudante.
D. Francisco Malo.

Subtementes.

AHALLENIA.

D. Pedro del Corral.
Juan de Dios Jimenez.
Pedro Siruelo.

Sargento primero.
Elias Fernando,

Idem segundo. Juan Godeo.

Guardia.

D. Antonio Berda.

#### CABALLERIA.

Teniente.

D. Antonio del Hoyo.

Ayudante.

D, Domingo Lúcas.

Alférez.

D. Francisco Balbuena.

ALABARDEROS.

Guardia.

D. Atanasio Esteban.

ARTILLERIA

Teniente coronel.

D. Jacobo Gil de Aballe.

#### PROVINCIA DE TOLEDO

INFANTERIA.

Capitanes.

D. Pantaleon Hierro. Vicente Maria Haro.

Tenientes.

D. José Camaño.
Manuel Riaño.
Narciso Odoyle.
Manuel Blanco.
Pedro Mayor,
Luis Maria la Llave.
José Criado Cordero.
Angel Paz.

Subtenientes.

D. Pedro José Marichalar.
Antonio Carrasco.
Mauuel Benito.
Manuel Arellano.
Antonio de la Cuesta
Francisco Hermoso.
Angel Alvarado.
Lorenzo Gonzalez.

Sargento primero.
D. Juan Calduch.

## ALABARDEROS.

Guardias.

D. José María Acevedo.
Gabriel Bargas.
Francisco Sanz.
Juan Arroyo.

#### CABALLERIA.

Comandante.

D. Juan José de Lara.

Primer Teniente de guardias D. Juan Martinez Aguilar.

Capitanes.

D. Teodoro Fernandez,
Juan Abadia.
Pedro Dominguez.

Tenientes:

D. Francisco Cabañas.
Francisco Cabezas.
Juan Aparicio.
Cadele de guardias.

D. Joaquin Gonzalez Cosia.

Ayudante.

D. Hermenegildo Alcaraz.

A'fereces de guardias.

D. Francisco Gavoz y Zayas.
Ramon Barbaza.

Alféreces.

D. Francisco Nava.
Nicolás de Sada
Manuel Leal Vita.
Andres Casamayor.
Manuel Garcia Ampudia.

Guardias.

D. Antonio del Rio. Manuel Sobrinos.

#### ABTILLERIA.

Capitanes.
D. Emigdio Salazar.
Santiago Pereira.

#### ZAPADORES.

Teniente.
D. Jose de la Infanta.

#### PROVINCIA DE LA MANCHA

#### INFANTERIA.

Capitanes.

D. Juan Witner.
Antonio Marco.
Pedro Marquina.
Manuel Labarra.
Manuel Laguna.
Tementes.

D. Fausto Zaldivar.
Lucas Lopez.
Juan Quesada.
Joaquin Alvarez:
Jose Garcia Tejero.
Andres Morales.
Subtenientes:

D. Joaquin Garcia. José Montero Antonio Canulo. Gonzalo Perez de las Vacas. Simon Alarcos. Mariano Villamayor. Julian Caballero. Eustaquio Peña. Manuel Fuster. Cristobal Mata. Francisco Murillo. Simon Marcos. Antonio Sanchez. Juan Bautista de Torres. Miguel Palenciano. Primer ayudante.

D. Manuel Alcalá.

Segundo idem.

D. Juan Villaronte.

#### CABALLERIA.

Primer Teniente de quardie

Teniente.

- D. Vicente Garcia. Alféreces.
- D. Antonio Raez.

  Antonio Perez.

  Juan Antonio Consuegra.

  Guardias.
- D. Juan Garai.
  Luis Valdelomar.
  Francisco de Paula Avengoza,
  Francisco Nueros.

#### ALABARDEROS.

Guardías.

D. Diego Yevenes.

D. Diego Yevenes. Luis Fernandez Lavandero.

#### ARTIELERIA ...

Teniente.

D. Luis Carrillo.

#### INGENIEROS.

Subtemente.
D. Antonio Sanchez.

#### ZAPADORES.

Sargento primero.
D. Fernando Gomez.

#### PROVINCIA DE CUENCA.

#### INFANTERIA.

Comandante.

D. Erancisco Martinez Cano.

D. Juan Gonzalez.

Primer Teniente de Guardias.

D. Jaime Ruiz Abreu.

Tementes.

D. Antonio Murillo.
Ramon Arce.
Santiago Albarruiz.
Sebastian Cejalvo.
Manuel Cuartero.
Jose Saldoval.

Subtementes.

D. Jacinto Pradas.

Manuel Ruiz.

Andrés Navarro.

Dámaso Navarro.

Ramon Saiz.

Ramon Saiz. Pedro Ramirez. Nicolás Perez.

D. Genaro Garcia del Peso. Sargentos primeros.

D. Jose Cavasi.
Enrique Tríguero.
Vicente Nieto.
Manuel Rarquero.
Idem segundo.

D. José Reagero.

#### ALABARDEROS.

Guardia.

D. Francisco del Rio.

Sargentos segundos.

D. Manuel Sebastian.

Pedro Tellez\_

#### CABALLERIA.

Tenientes.
D. Antonio del Hoye.

Bibiano Ellin.

Alféreces.

D. Juan Antonio Fernandez.

Juan Grande.

Guardias.

D. Juan Jose Ballesteros. Juan Antonio la Encina.

#### ART LLERIA.

Capellan.
D. Fernando Gomez.
Sargento segundo.

I). Manuel Martinez Lera.

#### ZAPADORES.

Sargento primero.

D. José Cespedes.

#### PROVINCIA DE SEGOVIA.

#### INFANTERIA.

Coronel.

D. Vicente Eulate.

D. Pedro Gonzalez Carbonell.

Capitan.

D. Francisco Javier Aspiroz.

Segundo Ayudante.

D. Juan Bartolomé Pardiñas.
Subtenientes.

D. Narciso Muñoz. Ramon Arribas. Baltasar Brú.

#### CABALLERIA.

Capitan,
D. Pablo Hernan Gomez.
Teniente.

D. Alejandro Abril.

Alférez.

D. Gregorio Gonzalez.

Guardia de corps.

D. José Maria Soravilla.

Sargento primero.

D. Timoteo Lopez.
Madrid 27 de Setiembre de 1862.
—El Secretario, Caballero.

D. Blas de Bringas, Auditor honorario de Marina, académico profesor y de número de las de legislacion y ciencias eclesiásticas en la Corte, condecorado con varias cruces de distincion y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de créditos, se ha acordado sacar á la venta en pública subasta una casa sita en la villa de Zuera y su calle Mayor, confrontante con casas de D.ª Manuela Aiso y extramuros, señalada en su azulejo con el número 33, la cual ha sido tasada en 34951 rs. vn.

Para cuyo remate se ha se
ñalado el dia 31 del actual en
la sala audiencia de este Juzgado
y hora de las once de su ma
ñana, quedando rematada á favor del mejor postor. Dado en
Zaragoza á 6 de Octubre de 1862.

—Blas de Bringas. — Por su
mandado, José Barrau.

D. Manuel Pamplona, Cónsul del Tribunal de comercio de Zaragoza y Juez comisario de la quiebra de D. Diego Pardo.

Hago saber: Que habiendo fallecido D. José Bienvenido Padules síndico de la espresada quiebra, se ha señalado la hora de las nueve de la mañana del 25 del actual, en el salon del tribunal, sito calle de le Manifestacion, núm. 135, para la celebracion de la junta de acreedores de dicha quiebra, á fin de nombrar otro sindico, para cuyo efecto se convoca á todos los acreedores en virtud del presente, para su asistencia, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 4 de Octubre de 1862.— Manuel Pamplona .- Por su mandado, L. Camilo Torres.

## Parte no oficial.

#### ANUNCIO.

El dia 20 del presente mes y hora de las once de su mañana se procederà á la venta en pública subasta y rematará á favor del mas beneficioso postor y último en manda, el término ó monte llamado Llano de escarpe, sito en el término y juris-diccion del pueblo de Maralcoreig en la provincia de Lérida, consistente en 613 jornales y 5 porcas tierra de pasto 6 yermo labrable, con 587 olivos y 6 jornales y 3 porcas soto cuyo monte pertenece à la Sra. D.ª Pascuala Toronchel viuda de Monfort, lindante à Oriente con el término de Serós, á Mediodia con el rio Segre y tierras de D. Mariano Quer de Aytona, á Poniente eon el derruido Monasterio de Escarpe y á Norte con el término de Maralcoreig. Las yerbas para pastar ganado lanar son de superior calidad, advirtiendo que dentro los límites de esta finca existen dos trozos de tierra cultivada de estension 59 jornales que pertenecen á otros propietarios. La subasta tendrá lugar en dicho dia y hora simultá-neamente en la ciudad de Lérida en el despacho del escribano D. Salvador Fuster, y en la de Fraga en el del escribano D. Joaquin Vera Bellmunt.

en cuyas escribanias obrarà el pliego de condiciones que servirá de base para la subasta. No se admitirá proposicion que no sea la de 176756 reales 65 cents., que es la cantidad en que han tasado dicha finca en venta los Sres. Peritos agrónomos de Lérida D. José Viciana y D. Antonio Calzada. Sobre esta finca existe un gravámen en cantidad de 40000 realesvellon á favor de D. José Buil de Castejon de Monegros que se estinguirá por la señora propietaria trasladándola al comprador libre de toda imposicion y carga. Las personas que quieran interesarse en la subasta podrán acudir en dichos sitios dia y hora señalada que se librará á favor de la que mayores ventajas ofreciere. Zaragoza 1.º de Octubre de 1862.

#### ANUNCIO.

Habiendo dado principio los trabajos del ferro-carril desde Pamplona á Iruzun, serán admitidos cuantos trabajadores se presenten á los encargados de los tajos.

#### D. FRANCISCO MORENO,

Calle de D. Jaime I, núm. 39, pisoprincipal, frente á la gran fonda del

Universo.

Recibe consultas diariamente à cualquiera hora, sobre todo lo que tiene relacion con el dificil arte à que se halla dedicado, y ha establecido la siguiente tarifa de precios para cuantas obras se trabajen en su gabinete.

Dentaduras completas de oro ó platino, de 2000 á 3000 rs. vn.

Un diente montado eu oro de ley por el sistema de chapa ó media caña, de 100 á 120

Id. de platino, de 60 á 80. Id. de plata legítima, de 30 á 40 Dentaduras de goma con muelles de oro, última novedad, de 4000 á

Las mismas sin muelles por presion de aire de 600 á 800.

Colecciones de tres ó mas dientes asegurados en goma por cada uno de los que la formen, de 40 en adelante.

Antes de realizarse una obra ú operacion, el profesor, como tiene de costumbre, hace ver al cliente con minuciosidad las ventajas ó perjuicios que necesariamente han de ofrecérsele. La práctica constante del Sr. Moreno durante 16 años, su gabinete montado como los primeros de su clase y las numerosas personas que le honran con su confianza, despues de largos años que hace permanece en Zaragoza, son las mejores pruebas del celo y probidad que se observa en su establecimiento.

Imprenta de Antonio Gallita